



REF. 438-2007

**HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

**JOSÉ ENRIQUE SORTO CAMPBELL, OSCAR OVIDIO CABRERA MELGAR y RAFAEL ANTONIO LEMUS GÓMEZ**, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED** –en adelante ESSO–, **MANIFESTAMOS:**

**I. FASE PROCESAL**

Mediante auto pronunciado por esta Honorable Sala a las catorce horas y dieciocho minutos del día nueve de febrero de dos mil diez, y notificada el dos de julio del corriente año, se le solicita a ambas partes que presenten la documentación pertinente a efecto de acreditar la idoneidad de los peritos.

**II. DE LA ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL PERITO PROPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO**

En la interlocutoria emitida a las catorce horas y veinte minutos del día nueve de noviembre de dos mil nueve, esta Honorable Sala determinó que el objeto de la pericia en este proceso será precisar y establecer los alcances del Mercado Relevante en el procedimiento administrativo sancionador SC-004-D/PA/R-2006 acumulados SC-005-D/PA/R-2006; SC-006-D/PA/R-2006; SC-003-D/PA/R-2006.

En el escrito presentado por este Consejo Directivo el día veinte de enero del corriente año, se propuso como perito al licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén.

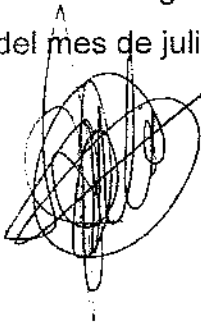
En vista que el objeto de la pericia admitida por su digna autoridad es respecto a un aspecto vinculado estrictamente con el Derecho de Competencia (la definición del Mercado Relevante), un perito idóneo debe ser, en primer lugar, un abogado y, en segundo lugar, un conocedor de la materia. Tal es el caso que el licenciado Canjura es abogado con experiencia profesional y práctica en materia de Derecho de Competencia, tal como se acredita con los documentos anexos a este escrito.

Por lo anterior, es dable que esta Honorable Sala cite al licenciado Canjura Guillén para su respectiva juramentación como perito en el presente proceso.

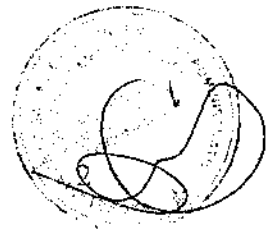
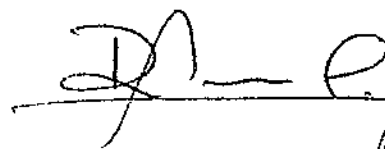
Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se nos admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por evacuada la prevención formulada;
- (c) Se cite al licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén para que sea juramentado como perito en este proceso.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.



Carlos D. Cabera



sentado a las quince horas veinte minutos del día seis de julio de dos mil diez, por el licenciado Daniel Eduardo Olmedo Sánchez, de treinta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador de su Tarjeta de Abogado, número 9611, en original y seis copias, de las cuales le devuelvo una con la razón de ley. Adjunta: 1) Curriculum Vitae a nombre de Carlos Mauricio Canjura Guillén, 2) Constancia a nombre de Carlos Mauricio Canjura Guillén, de fecha 06-07- 2010; 3) Fotocopia certificada notarialmente de Acuerdo No. 154-D, emitido por la Corte Suprema de Justicia, el 21-03-2000.

